



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA  
DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.**

EN LA CIUDAD DE JONUTA, MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 115, COLONIA CENTRO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; L.C.P. DAVID PÉREZ VIDAL, CONTRALOR MUNICIPAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO PAYRÓ TREJO, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. LUIS FELIPE TORRES BALLINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MIX, DIRECTOR DE FINANZAS, L.S.C. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA, COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ING. CARLOS JESÚS PALMA CRUZ, TITULAR LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, VOCAL E ING. DANIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL; Y COMO TESTIGO DE HONOR, EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE INSTALAR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, SOMETER A APROBACIÓN LAS REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVAS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN IMPLEMENTAR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS ARCHIVOS.

SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE  
ORDEN DEL DÍA

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. EXPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES JURÍDICOS PARA LA INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO  
INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA,  
TABASCO.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

TABASCO; POR EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO.

- III. INTERVENCIÓN DEL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, DECLARATORIA  
DE INSTALACIÓN DEL **GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA  
DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA,  
TABASCO** Y TOMA DE PROTESTA A SUS INTEGRANTES.
- IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE  
OPERACIÓN DEL **GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE  
ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA,  
TABASCO**.
- V. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS  
**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO** QUE  
LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
DEBEN IMPLEMENTAR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE  
LOS ARCHIVOS.
- VI. APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL **GRUPO  
INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO**.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** PARA DESAHOGAR EL **PRIMER PUNTO** DE ORDEN DEL DÍA, EL  
**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**  
PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA Y CONTANDO CON LA  
PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES, DECLARÓ LA  
EXISTENCIA DE QUÓRUM PARA SESIONAR.



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO  
INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA,  
TABASCO.



*Futuro de grandeza*

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

**SEGUNDO.-** EN EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A DAR A CONOCER LOS ANTECEDENTES JURÍDICOS PARA LA INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

**ANTECEDENTES**

I.- El artículo 6°, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los sujetos obligados **deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados**, y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

II.- El artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone: "**Toda la información pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables**".

III.- El artículo 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que "**Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones**". Asimismo, en el artículo 24, fracción IV, de dicha Ley, se prevé, que los sujetos obligados deben "**constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable**".

IV.- Por lo antes expuesto, al interior del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se emitieron los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016; mismo que en el artículo sexto, fracción IV, dispone que para la sistematización de los archivos, los sujetos obligados deberán constituir un **Grupo Interdisciplinario** para que, mediante el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie, permita establecer los valores documentales, plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a la información, así como la disposición documental.



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO  
INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA,  
TABASCO.



*Futuro de grandeza*

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

V.- El artículo 1 de la Ley General de Archivos, prevé que ésta tiene por objeto "establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios".

VI.- La Ley General de Archivos, define en el artículo 4, fracción XXXV, al Grupo Interdisciplinario como **"conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental"**.

VII.- De conformidad con lo dispuesto el artículo 11, fracción V, de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, respectivamente, los sujetos obligados deberán **"conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental"**.

VIII.- De conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo I, de la Valoración, en los artículos 49, 50, 51, y 53 de la Ley General de Archivos; 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, se establecen las áreas que conformarán el Grupo Interdisciplinario, los elementos para realizar reuniones de trabajo, la elaboración del Catálogo de Disposición Documental y las actividades de dicho grupo de trabajo.

IX.- Los artículos 54 de la Ley General de Archivos y 52 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, señalan que el Grupo Interdisciplinario **"para su funcionamiento emitirá sus reglas de operación"**.

X.- Los artículos, del 55 al 59, de la Ley General de Archivos y artículos 53 al 57 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, establecen las acciones que deberán realizar los sujetos obligados, respecto a la valoración documental, la publicación de los instrumentos archivísticos y la determinación de la conservación y disposición de los archivos.

XI.- Como Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, debe cumplir con las obligaciones de



ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO  
INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA,  
TABASCO.

Transparencia detalladas en el Capítulo II, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, entre ellas lo requerido en la fracción XLV del artículo 76, respecto a la publicación del catálogo de disposición y guía de archivo documental.

En consecuencia, para cumplir con la operatividad de la gestión archivística del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, es necesario integrar el Grupo Interdisciplinario y que éste someta a su aprobación las Reglas de Operación para su funcionamiento, así como los Lineamientos para la Gestión Documental que las Unidades Administrativas deben implementar para el correcto tratamiento de los archivos.

**TERCERO.-** PARA DESAHOGAR EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, MANIFESTÓ LA IMPORTANCIA DE LA INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL; DESTACANDO QUE ESTO PERMITIRÁ A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECER LAS BASES DE UNA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE Y ORDENADA EN LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUIDAMENTE PROCEDIÓ A HACER LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL **GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO;** EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 11, FRACCIÓN V, 54, 55, AL 59 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; 12 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 48, 50, 51, 52 Y 53 AL 57 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TABASCO; 65 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA,



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO  
INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA,  
TABASCO.



*Futuro de grandeza*

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

TABASCO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA 8 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DECLARO FORMALMENTE INSTALADO EL **GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO**; MISMO QUE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO**

- I. **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE.
- II. **L.C.P. DAVID PÉREZ VIDAL**, CONTRALOR MUNICIPAL; VOCAL.
- III. **LIC. JOSÉ FRANCISCO PAYRÓ TREJO**, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; VOCAL.
- IV. **LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; VOCAL.
- V. **LIC. LUIS FELIPE TORRES BALLINA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; VOCAL.
- VI. **ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MIX**, DIRECTOR DE FINANZAS, VOCAL.
- VII. **L.S.C. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA**, COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VOCAL.
- VIII. **ING. CARLOS JESÚS PALMA CRUZ**, TITULAR LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS; VOCAL.
- IX. **ING. DANIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL; SECRETARIA.

ACTO SEGUIDO EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDIÓ A TOMAR LA PROTESTA A SUS INTEGRANTES.



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO  
INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA,  
TABASCO.



*Futuro de grandeza*

"2022, año de Ricardo Flores Magón"


**CUARTO.-** POSTERIORMENTE LA ING. **DANIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL **GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO**, SUS REGLAS DE OPERACIÓN, DOCUMENTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

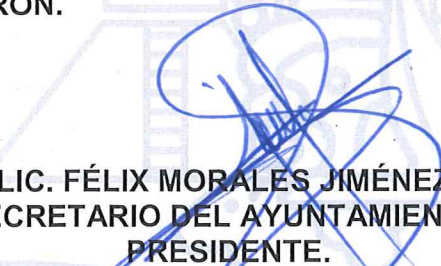
**QUINTO.-** SEGUIDAMENTE, LA ING. **DANIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL **GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO**, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN IMPLEMENTAR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS ARCHIVOS. DOCUMENTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**SEXTO.-** PARA DESAHOGAR EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA SOMETIÓ A VOTACIÓN, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA, EN SU CASO, EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL **GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO**; MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**SÉPTIMO.-** HABIÉNDOSE DESAHOGADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN Y SE CONCLUYÓ LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12 HORAS CON 15 MINUTOS DE LA FECHA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.**

  
**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO  
ARGÁEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
TESTIGO DE HONOR**

  
**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
PRESIDENTE.**



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO  
INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA,  
TABASCO.



*Futuro de grandeza*

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

*Daniela Martínez González*

ING. DANIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ,  
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN  
DE ARCHIVO MUNICIPAL,  
SECRETARIA.

L.C.P. DAVID PÉREZ VIDAL,  
CONTRALOR MUNICIPAL, VOCAL

L.A.P. JOSÉ FRANCISCO PAYRÓ  
TREJO, DIRECTOR DE  
PROGRAMACIÓN, VOCAL.

ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MIX,  
DIRECTOR DE FINANZAS, VOCAL

LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS,  
DIRECTOR DE ASUNTOS  
JURÍDICOS, VOCAL.

L.A.E. LUIS FELIPE TORRES BALLINA,  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN,  
VOCAL.

L.S.C. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA,  
COORDINADOR DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, VOCAL.

ING. CARLOS JESÚS PALMA CRUZ,  
TITULAR LA UNIDAD DE INNOVACIÓN  
Y POLÍTICAS PÚBLICAS, VOCAL.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE  
2022.